



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA,
TERAPEUTA OCUPACIONAL, CESFAM "DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3430

CHILLAN VIEJO, 10 JUN 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Lo estipulado en la Ley N° 21.306, Art. 89 que señala que se otorgará un bono especial de emergencia sanitaria Covid-19 al personal a honorarios que se desempeñe en establecimientos de la red de salud y atención primaria.

Ord. N° 598 del 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda que informa sobre cobertura y establece criterios y mecanismos de pago de bono covid-19 a personal contratado a honorarios en Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Doña **ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA**, Terapeuta Ocupacional en el Cesfam. Dra. Michelle Bachelet Jeria.

El Ord. N° 1400 del 18 de mayo de 2021 de la subsecretaria de redes asistenciales que instruye sobre pago y ordena dictar resoluciones que individualicen al personal que cumple con los requisitos que indica el Art. 89, de la Ley 21.306 del 31 de diciembre de 2020.

Que, el Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo tiene personal con requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda para percibir el pago del Bono de Emergencia Sanitaria Covid -19, esto es, que cumplen jornada completa: 44 horas semanales, antigüedad no menor a 7 meses, con contrato vigente al mes de mayo de 2021, que no han recibido el pago del referido beneficio con anterioridad, que cumplen requisitos de la Ley 20.646, es decir no pertenecer a la categoría "A"

Decreto Alcaldicio (S) N° 755/05.02.2021, el cual indica orden de subrogancias automáticas en Unidades Municipales.

Decreto Alcaldicio N°1800 de fecha 29.03.2021 el cual aprueba Contratos Horarios de Doña **ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA**, Terapeuta Ocupacional CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de junio de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA**, Terapeuta Ocupacional, C. de Identidad N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a 10 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA**, Terapeuta Ocupacional, estado civil soltero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, domiciliado [REDACTED] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:



PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar al Prestador de Servicio un bono por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), el que se pagará en el mes de junio 2021, previa presentación de formulario de cobro emitido por el Prestador de Servicio.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal o quien asuma sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999 denominada "OTRAS", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OB/S/ACV/psn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



10 JUN 2021



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA**, Terapeuta Ocupacional, estado civil soltero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en la comuna de [REDACTED] en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar al Prestador de Servicio un bono por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos), el que se pagará en el mes de junio 2021, previa presentación de formulario de cobro emitido por el Prestador de Servicio.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:


ESPINOZA BUSTAMANTE BELEN MARCELA
RUT N° [REDACTED]




DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPM/HHH/OBS/ACV/csn
